

1. ¿En dónde puedo encontrar información sobre el proceso de inscripción y asignación de cupos escolares 2026?

Rta: Puede ingresar a la página web de la Alcaldía de Bucaramanga: cuposescolares.bucaramanga.gov.co o a la de la Secretaría de Educación de Bucaramanga: www.seb.gov.co

2. ¿Es lo mismo registrarse que inscribirse?

Rta: No. Primero debe realizar un registro para que de esta forma adquiera un usuario y contraseña. Luego de registrarse, puede iniciar sesión y proceder a inscribirse.

3. ¿Con qué número de documento se debe hacer el registro: ¿con el del Padre de familia, el del acudiente o del Estudiante?

Rta: Se debe hacer el registro con el número de identificación del acudiente, representante legal o adulto responsable.

4. ¿Con un solo registro puedo inscribir a varios estudiantes?

Rta: Si. Cuando el padre de familia, el acudiente, representante legal o adulto responsable necesita inscribir a más de un menor, puede hacer la inscripción de cada uno de ellos con un solo registro.

5. ¿Cómo hago para saber cuál es la cantidad de cupos que ofrecen las Instituciones Educativas en cada grado?

Rta: Debe revisar el archivo "Cupos Disponibles 2026" que se encuentra en la página web de la Alcaldía y/o la página de la Secretaría de Educación de Bucaramanga. Este proceso se debe hacer antes de ingresar a realizar el registro y proceso de inscripción.

6. ¿Cuáles son los criterios de priorización para la asignación de cupos nuevos y traslados?

Rta: De acuerdo con la resolución 1405 del 30 de mayo de 2025, los siguientes son los criterios de prioridad para la asignación de cupos escolares vigencia 2026:

- 1. Priorizar las niñas, niños, adolescentes y jóvenes residentes en el Municipio de Bucaramanga.*
- 2. Niñas y niños que vayan a ingresar a niveles de preescolar (segundo ciclo de la educación inicial) (con o sin discapacidad y talento excepcional).*
- 3. Estudiantes con discapacidad, capacidad o talento excepcional que solicitan cupo.*
- 4. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado interno colombiano y aquellos que se encuentren activos dentro del programa de restablecimiento de derechos del ICBF.*
- 5. Dar prelación a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que tengan hermanos ya vinculados al establecimiento educativo oficial.*
- 6. Adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad: población étnica y población con SISBEN según grupo y subgrupo.*
- 7. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (jóvenes entre los 14 a los 18 años) y/o medidas de protección, en estos casos, la Secretaría de Educación Municipal seguirá los lineamientos establecidos en las diferentes normas, para atender esta población.*

8. *Dar prelación a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hijos de veteranos de la fuerza pública, según Artículo 10 del Acuerdo 026 de 2024; debiendo acreditar la condición de veterano, conforme a la certificación expedida por el Ministerio de Defensa en los términos del Artículo 2.3.1.8.1.1 del Decreto 1345 de 2020.*
9. *Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso para cupo nuevo.*
10. *Estudiantes que estando matriculados en alguna institución educativa oficial de Bucaramanga hayan solicitado traslado a otra institución educativa oficial del municipio.*
11. *Niñas, niños, adolescentes y jóvenes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo oficial.*

7. Si al momento de iniciar sesión, olvido la contraseña de registro ¿cómo la puedo recuperar?

*Rta: Puede recuperar la contraseña dando clic en “**RECUPERAR CONTRASEÑA**”; debe recordar el correo electrónico que registró en el formulario de inscripción porque a dicho correo se remitirá un enlace para que recupere la realice el cambio de contraseña.*

8. ¿Qué documentos debo tener a la mano en el momento de realizar el registro?

Rta: Debe tener a la mano el documento de identidad del padre de familia, acudiente, representante legal o adulto responsable encargado de realizar el proceso de inscripción del aspirante.

9. ¿Qué documentos debo tener en cuenta al momento de realizar la inscripción?

Rta: Si para su caso particular aplica, se debe contar con los siguientes documentos actualizados, guardados en archivos en formato PDF:

- *Certificado de Discapacidad.*
- *Certificado de Capacidades/Talentos Excepcionales.*
- *Oficio firmado por Defensor de familia que indique el proceso de establecimiento de derechos correspondiente (ICBF).*
- *Oficio firmado por Defensor de familia que indique la inclusión en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).*
- *Certificación expedida por el Ministerio de Defensa en los términos del Artículo 2.3.1.8.1.1 del Decreto 1345 de 2020 y Registro civil de nacimiento del aspirante.*

10. ¿Por qué en el momento de realizar la inscripción, en el formulario, para un grado seleccionado, en ‘opción 1’ o en la ‘opción 2’, no se visualizan algunas sedes educativas?

Rta: Porque en esas sedes educativas no hay disponibilidad de cupo para el grado seleccionado. Debe revisar el archivo de “Cupos Disponibles 2026”.

11. ¿Por qué no aparece cupo en la institución educativa que quiero?

Rta: Porque esa sede educativa NO ofertó cupos escolares en el grado requerido. Debe revisar la disponibilidad de cupo en otras sedes, información que encontrará en el archivo “Cupos Disponibles 2026”.

12. ¿Es obligatorio vivir cerca de la sede educativa para solicitar un cupo allí?

Rta: No, pero se recomienda que tenga en cuenta la cercanía para que así evite gastos económicos innecesarios que afecten la calidad de vida de su familia e incentivar.

13. ¿Qué se debe tener en cuenta al momento de solicitar un cupo escolar?

Rta: Primero debe revisar el archivo de cupos disponibles 2026, luego leer detenidamente el instructivo de inscripción, revisar el "paso a paso" del proceso y consultar el documento de preguntas frecuentes.

14. ¿Si soy una persona migrante, puedo inscribir a mi hijo/a?

Rta: Si, lo puede inscribir.

15. ¿Si mi hijo tiene una discapacidad puedo inscribirlo para solicitar un cupo escolar?

Rta: Si lo puede inscribir en caso que su hijo tenga alguna discapacidad como las relacionadas a continuación:

- *Discapacidad física.*
- *Discapacidad auditiva.*
- *Discapacidad visual baja visión irreversible.*
- *Discapacidad visual ciega.*
- *Sordoceguera.*
- *Discapacidad intelectual (incluye síndrome de Down).*
- *Discapacidad múltiple.*
- *Discapacidad psicosocial (mental).*
- *Trastorno del espectro autista.*

Para todos los casos de discapacidad se debe presentar soporte del diagnóstico emitido por el médico tratante de su EPS y adjuntarlo en archivo PDF.

16. ¿Qué es una discapacidad física?

Rta: En esta categoría, se incluyen todas aquellas dificultades de movilidad que pueden implicar distintos segmentos del cuerpo. Las personas con esta condición pueden presentar dificultades para desplazarse, cambiar o mantener distintas posiciones corporales, llevar, manipular o transportar objetos, escribir, realizar actividades de cuidado personal, entre otras.

17. ¿Qué es una discapacidad auditiva?

Rta: Aquí se incluyen las personas sordas usuarias de lengua de señas colombiana (LSC) y personas sordas usuarias del español oral o escrito como segunda lengua. Hecho que les genera limitaciones significativas en la percepción de los sonidos y en los intercambios comunicativos verbales con otros.

18. ¿Qué es el Trastorno del espectro autista?

Rta: Se enmarcan en el concepto amplio de trastornos del neurodesarrollo de aparición temprana, es decir, durante los primeros años de vida. Se caracterizan por una tríada de dificultades: un déficit en la capacidad para establecer interacciones sociales recíprocas, dificultades de comunicación y en las habilidades pragmáticas del lenguaje, y un trastorno de la flexibilidad comportamental y mental¹.

19. ¿Qué es una capacidad o talento excepcional?

Rta: La excepcionalidad está determinada por factores contextuales, por tanto, debe comprenderse dentro de la cultura en la cual está inmerso el estudiante.

Un estudiante con talentos excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico.

Un niño o niña con talento excepcional es aquel o aquellos que cuenta con un coeficiente intelectual superior a 130 que poseen habilidades demostrables o potenciales que muestren evidencia de una gran capacidad de realización en áreas como lo creativo, académico y liderazgo con respecto a sus pares etarios.

Debe presentar evidencias como reconocimientos, medallas y su certificación de coeficiente intelectual que lo acredite como un talento excepcional.

20. ¿Cuáles son las categorías de los talentos o capacidades excepcionales?

Rta: Las capacidades excepcionales se categorizan de la siguiente manera:

- *Talento excepcional en ciencias naturales o básicas*
- *Talento excepcional en artes o letras*
- *Talento excepcional en actividad física, ejercicio y deporte*
- *Talento excepcional en ciencias sociales o humanas*
- *Talento excepcional en tecnología*
- *Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento*

¹ https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf

21. ¿Qué es un talento en ciencias naturales o básicas?

Rta: En este campo, se ubican aquellas personas que se caracterizan por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en las áreas de ciencias de la naturaleza, ciencias básicas y tecnología, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras.

22. ¿Qué es un talento en ciencias sociales o humanas?

Rta: En este campo, se sitúan aquellas personas caracterizadas por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en el campo de las ciencias sociales y humanas, en áreas como educación, sociología, ciencias políticas, economía, derecho, psicología e historia, entre otras.

23. ¿Qué es un talento en artes o letras?

Rta: En este campo, se ubican aquellas personas que se caracterizan por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en el campo de las artes o letras (música, artes plásticas, artes visuales, artes escénicas y literatura), el diseño o la arquitectura, entre otros.

Por ejemplo, cuando un niño acredita que puede ejecutar un Instrumento de manera innata.

24. ¿Qué es Talento excepcional en actividad física, ejercicio y deporte?

Rta: En este campo se sitúan aquellas personas caracterizadas por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en el campo de la actividad física, ejercicio y deporte, sea de carácter competitivo o no competitivo, colectivo o individual.

25. ¿Qué es Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento?

Rta: En este campo, se ubican aquellas personas que se caracterizan por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en campos sociales. En específico, hace referencia a personas capaces de liderar a otros y procesos en función de mejorar la sociedad.

NOTA: Tenga en cuenta que **cualquier tipo de Talento o capacidad excepcional va a ser verificado** después del proceso de inscripción con los profesionales encargados del área de inclusión educativa de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

26. ¿Se tiene en cuenta si el aspirante al cupo tiene hermanos en la institución educativa donde se inscribe?

*Rta: Si, se encuentra dentro de los criterios de priorización establecidos en la Resolución 1405 de 2025. Al momento de hacer la inscripción se debe registrar muy bien el **número de documento y nombre completo del hermano (a)**.*

27. ¿Si soy víctima del conflicto armado puedo realizar inscripción de cupo y tengo alguna prioridad?

*Rta: Si, se encuentra dentro de los criterios de priorización establecidos en la Resolución 1405 de 2025. Además, tenga en cuenta que los aspirantes inscritos estarán sujetos a **verificación** en la base de datos del **Registro Único de Víctimas**.*

28. Si requiero información adicional o asesoría sobre el proceso de inscripción y diligenciamiento del formulario ¿A dónde me puedo comunicar?

Rta: Puede escribir al correo electrónico:
cobertura.educativa@bucaramanga.gov.co

También puede acercarse a:

- Centro de Atención Municipal Especializado -CAME- Central, ubicado en la Calle 35 # 10-43, Bucaramanga, Santander. Horario: lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en Jornada Continua con 30 minutos de descanso al medio día.
- Centro de Atención Municipal Especializado -CAME- Norte, ubicado en la Carrera 12 #16N-84 del barrio Kennedy. jornada continua de 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

Puntos Digitales

- CAFE MADRID, ubicado en la Carrera 8C # 34 ANB, lote 6, local B. Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.
- NORTE, ubicado en la carrera 22 # 1 – 25, Barrio San Cristóbal. Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

www.bucaramanga.gov.co

- *LA JOYA, ubicado en la Carrera 7 Occidental # 36 – 48, Barrio la Joya. Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.*
- *LA UNIVERSIDAD, ubicado en la calle 9 # 25 – 67, Barrio la Universidad. Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.*
- *CABALLO DE BOLIVAR, ubicado en la calle 10 # 28-77, Barrio la Universidad. Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.*
- *NOR-ORIENTE, ubicado en la calle 14 # 50 – 32, Barrio Albania. Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.*
- *REAL DE MINAS, ubicado en la calle 55 # 14 – 54, Calle de los estudiantes. Horario: Lunes a viernes de 12:00 m y a 8:00 pm a 6:00 pm.*
- *SUR, ubicado en la carrera 19 # 104 – 56, Barrio Provenza. Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.*